



**UNAP**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Facultad de Ingeniería Química-FIQ

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 163- 2019-FIQ-UNAP**

Iquitos, 11 de junio del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 135-2019-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de la Escuela de Formación Profesional, Ing. Wilfredo Ruiz Mesía, Dr., Solicita Regularización de Reinscripción de Asignaturas en el I Semestre Académico 2019, del estudiante del IV Nivel –VIII Ciclo **JACK ELVIS ASPAJO ANGULO**, identificado con DNI N° 01161475 y Código Universitario N° 2154205, que por motivos económicos no se reinscribió en la fecha establecida en el calendario Académico 2019, pero asistió regularmente a clases; siendo los siguientes:

- TRANSFERENCIA DE MASA, a cargo del Ing. Víctor García Pérez.
- LABORATORIO DE INGENIERIA I, a cargo del Ing. Víctor García Pérez.
- TECNOLOGIA QUIMICA, a cargo del Ing. Carlos Arévalo Torres.

Que, es potestad de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes continuar con sus estudios; por lo que, es procedente aceptar lo solicitado por el Director de Escuela.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la **REGULARIZACIÓN DE REINSCRIPCION DE LAS ASIGNATURAS** en el I Semestre Académico 2019 del estudiante del IV Nivel – VIII Ciclo **JACK ELVIS ASPAJO ANGULO**, identificado con DNI N° 01161475 y Código Universitario N° 2154205, con la finalidad de regularizar su situación académica y continuar con sus estudios profesionales, siendo las siguientes asignaturas:

- TRANSFERENCIA DE MASA, a cargo del Ing. Víctor García Pérez.
- LABORATORIO DE INGENIERIA I, a cargo del Ing. Víctor García Pérez.
- TECNOLOGIA QUIMICA, a cargo del Ing. Carlos Arévalo Torres.

**ARTÍCULO 2º** La Oficina General de Asuntos Académicos, Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Asuntos Académicos de esta Facultad, ejecutarán lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

